

REPÚBLICA DOMINICANA PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NO. 2021-0070, APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN REFERENTE AL SERVICIO DE MEJORAS AL PROCESO DE LICITACIONES

En el salón de conferencias del PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL), sito Av. Konrad Adenauer, Prol. Charles de Gaulle, (Ciudad de la Salud), Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, siendo las diez (10:00 a.m.) horas de la mañana de del día veintiocho (28) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, debidamente constituido por los señores: Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, Director General y Presidente del Comité; Dr. Cesar Bido, Director Jurídico y Asesor Legal, Lic. Mauricio Sánchez, Director de Planificación y Desarrollo, y la Licda. María de Los Ángeles Rodríguez, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Presidente del indicado comité.

La Licda. Georgina Victoriano Moreno, Directora Administrativa Financiera, presentó excusa ya que tiene compromisos ineludibles e impostergables.

El **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León,** dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

1. Aprobación del Procedimiento de Selección relativo al Servicio de Mejoras al Sistema de Licitaciones a saber:

No	Descripción	Unidad de	Cantidad
		Medida	
1	Mejoras al Sistema de Licitaciones	Unidad	1

2. Tratar cualquier otro asunto de interés.

El **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, informó que la institución está en el deber de acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que "PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud".

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que "PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud".

VISTO: El Plan Anual de Compras del año 2021, del PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/ CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL).

VISTA: La comunicación DTIC-CC-2021-0002, de fecha 05/02/2021, del Ing. Philips D. Contreras, Encargado del Departamento de Tecnología de la Información y comunicación, dirigida al Ing. Oscar Alberto Rijo Santana, quien era Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, mediante la cual solicita la Contratación de este Servicio para realizar Mejoras al Sistema de Licitaciones, por un periodo de tres (03) meses y anexo a la misma un informe detallado de por qué se debe adquirir este servicio.

VISTA: La solicitud de Apropiación de Fondos de Ref. DCC-SCAP-2021-0031, realizada por el Ing. Miguel Ramón Iñiguez Gonzalez, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones en fecha diecinueve (19) de abril del año dos mil veintiuno (2021), dirigida a la Lic. Jesucita Feliz, Encargada del Departamento Financiero, para Servicio de Mejoras al Sistema de Licitaciones, por un monto de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,239,236.00).

MAS

X

Inicio del Expediente
Acta No. 2021-0070, Aprobación del Procedimiento de Selección del Servicio de Mejoras al Sistema de Licitaciones

VISTA: El Certificado de Apropiación Presupuestaria de Ref. EG1614958953438QmjV0, del Ministerio de Hacienda, de fecha 05/03/2021, para el Servicio de Mejoras al Sistema de Licitaciones, por un monto de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,239,236.00).

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el informe presentado por el Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación de la Institución, con el objetivo de lograr hacer más eficiente los procesos del Sistema de Licitaciones, se realizó un acercamiento con el personal de la institución que interactúa con la aplicación; luego de esta reunión surgieron una serie de sugerencias de las mejoras que deben realizarse para lograr optimizar los procesos y adecuarlos al sistema, debido a cambio que estipula la ley dominicana de compras y contrataciones. El sistema de Concursos y Licitaciones fue concebido en el año 2004, viendo la necesidad de automatizar estos procesos para que los mismos se realizaran con los mayores niveles de eficiencia y transparencia, ya que en aquel entonces se realizaban de manera manual.

CONSIDERANDO: Que para la elaboración del desarrollo se contrató al Lic. Amaury Archivald, quien en aquel entonces fungía como persona física, antes de constituirse como compañía; hoy en día su nombre comercial es HISA INTERNACIONAL, S.R.L., el cual diseño el sistema de acuerdo a las necesidades y especificaciones bajo las cuales PROMESE/CAL elabora los procesos de licitaciones, para la adquisición de medicamentos, bienes y servicios. La empresa HISA INTERNACIONAL, S.R.L., bajo las condiciones y términos en que se realizó la aplicación (USO EXCLUSIVO DE PROMESECAL), cuenta con toda la capacidad técnica y el desarrollo que hasta la fecha está en

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 6, del decreto No. 543-12, contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que "Proveedor único. Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando un cambio de proveedor obligue a la Entidad a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existentes o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas".

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal del PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL), es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

En virtud de los antes expuesto, este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, resuelve por unanimidad de votos, adoptar la siguiente resolución:

ÚNICO: APROBAR como al efecto APRUEBA, tratar bajo la modalidad de Compras por Excepción, el Servicio de "Mejoras al Sistema de Licitaciones".

Siendo las diez horas y treinta minutos de la mañana (10:30 a.m.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.

> Ing. Rafael Adolfo Pérez de L Director General y Presidente del Comité.

> > PROMESERCAL

COMITE DE COMPRAS

CONTRATACIONES

Dr. Cesar Bido Director Jurídico, Asesor Legal y Miembro

Lic. Mauricio Sánchez Director de Planificación y Desarrollo y Miembro.

Lic. María de Los Ángeles Rodríguez Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información y Miembro

CCC/CB/av